

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 144 Lunes 31 de julio de 2017 Pág. 8224

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CESIÓN DE EMPRESAS

7071 NOATUM CONTAINER TERMINAL MÁLAGA, S.A.U. (SOCIEDAD CEDENTE)
NOATUM T MÁLAGA, S.A.U. (SOCIEDAD CESIONARIA)

Anuncio de cesión global de activos y pasivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por el presente anuncio se hace público que, con fecha 24 de julio de 2017, Noatum Ports, S.L.U., en su condición de accionista único de Noatum Container Terminal Málaga, S.A.U. (la "Sociedad Cedente"), ha aprobado la cesión global de todos los activos y pasivos de la Sociedad Cedente a favor de Noatum T Málaga, S.A.U. (la "Sociedad Cesionaria"), sociedad esta última que, en consecuencia, adquirirá en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la Sociedad Cedente, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente con fecha 30 de junio de 2017. Se consignan a continuación los datos identificativos de las Sociedades Cedente y Cesionaria.

Sociedad Cedente: Noatum Container Terminal Málaga, S.A.U., con domicilio social en Talleres y Almacenes del Puerto, número 1 (Málaga), N.I.F. A-92371582 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 3130, Libro 2043, Folio 67, Sección 8, Hoja MA-58399. La Sociedad Cedente no se encuentra en proceso de liquidación.

Sociedad Cesionaria: Noatum T Málaga, S.A.U., con domicilio social en Talleres y Almacenes del Puerto, número 1 (Málaga), N.I.F. A-93548394 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 5631, Folio 112, Hoja MA-140206.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos, la Sociedad Cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Cedente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 de la LME y en la medida en que la contraprestación será recibida por la Sociedad Cedente, esta última no quedará extinguida con la Cesión Global.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Cedente y de la Sociedad Cesionaria a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Cedente adoptado por su accionista único, así como el derecho que asiste a dichos acreedores a oponerse a la cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global de activos y pasivos, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 44 de la LME.

Málaga, 25 de julio de 2017.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Íñigo Urrecha Sarria.

ID: A170057507-1